

CONSTANCIA: Cali, marzo 07 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que se encuentra surtido el término de quince (15) días después de publicada la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de personas emplazadas, pasa a despacho de la señora Juez para fijar fecha para inventarios y Avalúos.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 406

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL No 2021-00280

Cali, marzo siete (07) de dos mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que se encuentra surtido el emplazamiento y el término de quince (15) días después de publicada la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de personas emplazadas, se procederá a fijar fecha para la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal entre los señores IVAN NORVEY CHACON NAVARRETE y GINA TATIANA SANDOVAL VELEZ.

Por lo anterior, el despacho;

RESUELVE:

1º SEÑALAR el día **martes veintinueve (29) de marzo del presente año, a las 2.30 de la tarde,** para que tenga lugar la diligencia en la cual los interesados presentaran el inventario y avalúos de los bienes y deudas de la de la sociedad conyugal entre los señores IVAN NORVEY CHACON NAVARRETE y GINA TATIANA SANDOVAL VELEZ.

2º Se advierte a las partes que para efecto de dicha diligencia, deben realizar el trabajo de inventario con la ritualidad exigida en el artículo 501 del C.G.P, so pena de desestimarse el mismo.

3. Deberán las partes presentar por escrito al despacho su relación de activos y pasivos, con su respectivos soportes, con tres días de antelación a la audiencia, escrito que igualmente deberán remitir a la contraparte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

D.B

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 037 hoy se notifica a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 08-03-2022